



Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

Seguirán en labores hasta agosto de ese año

Para tener derecho a cobrar su haber de retiro, los ministros Norma Piña Hernández, presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alfredo Gutiérrez, Juan Luis González, Jorge Pardo, Javier Laynez y Alberto Pérez Dayán renunciarán al cargo, que seguirán desempeñando hasta el 31 de agosto del 2025 pero no podrán postularse.

El artículo Séptimo transitorio de la reforma constitucional del Poder Judicial establece:

“Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarias de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto, misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025; en estos casos, el haber de retiro será proporcional al tiempo de su desempeño.

“Lo anterior no será aplicable a las y los Ministros en funciones a la entrada en vigor de este Decreto cuyo nombramiento original concluya antes de la fecha de cierre de la convocatoria respectiva, en cuyo caso se ajustarán a los términos de este Decreto”.

Esta última porción normativa incluye a Luis María Aguilar, quien concluirá su encargo constitucional de 15 años el próximo 30 de noviembre.

El Tercero transitorio precisa:

“Las y los Ministros en funciones cuyos nombramientos concluyan antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto dejarán el cargo al término de su nombramiento original y les serán aplicables las dis-

Siete ministros renunciarían a ir a las urnas en 2025



Entre quienes buscarían el retiro anticipado está la ministra presidenta de la Corte (al centro) Norma Piña. FOTO: ESPECIAL

posiciones previstas en los artículos 94 y 101 de este Decreto”, es decir, no podrán presentarse a las urnas para buscar ser electos para un nuevo periodo, entre otras prohibiciones.

Con respecto a la renuncia anticipada establecida por la reforma judicial para tener derecho al referido haber de retiro, Margarita Ríos Farjat anticipó desde septiembre pasado que no lo hará, pero sí continuará en el cargo hasta el 31 de agosto del próximo año.

“Se pretende que sigamos trabajando luego de presentar nuestra renuncia. Es un extraño deseo, oscuro,

para las instituciones de la República. En lo personal prefiero renunciar a una pensión a la que tendría derecho antes de aceptar una situación que no deja espacio a la dignidad personal”, difundió mediante un video mensaje.

La reforma judicial establece que todos los ministros, y en el caso de los magistrados y jueces en funciones la mitad cuyos cargos hayan sido insaculados para renovarse en 2025 —el resto irá a las urnas en el 2027—, tienen garantizado su derecho a contender en los comicios del 1 de junio del próximo año, excepto los ministros que renuncien al cargo.

Política
y Sociedad

**Reforma
al Poder
Judicial**

Además de la presidenta de la SCJN, Alfredo Gutiérrez, Juan Luis González, Jorge Pardo, Javier Laynez, Margarita Ríos y Alberto Pérez Dayán renunciarán al cargo, que seguirán desempeñando hasta el 31 de agosto del 2025.